

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 635

TEGUCIGALPA, MARTES 2 DE OCTUBRE DE 1923

NÚM. 6 345

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 31 de agosto al 6 de septiembre de 1923.
Cuadro General de electores de la República
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Plata y María Carías, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Contreras y Cleofe Orellana, vecinos de Trinidad, departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el General don Guadalupe Reyes, del cargo de Administrador del Hospital General de esta ciudad, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Norberto Mendoza.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Atlántida, la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, valor que invertirá en pagar la reparación y limpieza de dos máquinas de escribir que se encuentran al servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19 Organizar, a partir del 19 del corriente y por todo lo que falta del presente año económico, el Resguardo del Presidio de Juticalpa, de conformidad con el personal y sueldos siguientes:

GRADOS	POR DIA	POR AÑO
2 Cabos a	\$ 0.65 cju.	\$ 474.50
10 Soldados a	0.60	2.190.00
Para gasto común	0.25	91.25

Suma.....\$ 2.754.75

El gasto que ocasione el presente acuerdo se pagará por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, debiendo imputarse a la Partida 12, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20 -Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Doctor don Rodolfo Espinosa R., la suma de..... (\$ 500.00) quinientos pesos, valor que le

corresponde por servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Salubridad, durante el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 39, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Doctor don Diego Robles, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en el Hospital General de esta capital durante el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Calixto R. Mendoza y Antonia Vidaldina Martínez, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gonzalo Ramírez y Lucila Peña, vecinos de Comayagüela, en este departamento, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Aceituno y Olimpia Castro, vecinos de Comayagua, departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Coronel Emeterio Segura, quince días de licencia para separarse del puesto de Gobernador Político del departamento de El Paraíso; y encargar al Coronel Isidro Moncada B., el desempeño de aquel cargo, por igual tiempo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Feliciano García y Mariana Rápalo, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio M. Pino y María Isolina Flores, vecinos de Sulaco, departamento de Yoro, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Maximiliano Pérez y Luisa Olivo, vecinos de La Encarnación, departamento de Ocotepeque, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de La Labor.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Carlos Lardínbal Inspector Dentista de las Escuelas de esta capital. El nombrado devengará el sueldo mensual de (\$ 150 00) ciento cincuenta pesos, a partir del 1º, pagaderos por la Tesorería General de Salubridad Pública, debiendo imputarse a la Partida 39, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Macedonio Mata y Rosaura Arita, vecinos de Santa Fé, departamento de Ocotepeque, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 350 00) trescientos cincuenta pesos, valor de cien botellas de alcohol que suministró el Administrador de Rentas de este departamento al Administrador del Hospital General de esta capital, para servicio de aquel establecimiento. El gasto se imputará a la Partida 38, Capítulo VII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político, del departamento de Santa Bárbara, la suma de (\$ 163 00) ciento sesenta y tres pesos, valor que invertirá en habilitar una reclusa que de aquel departamento saldrá a prestar sus servicios al resguardo de la Penitenciaría de Omoa. El gasto se imputará a la Partida 12, Capítulo IX, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14 número 6º de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Empresa Retes, la suma de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, valor que le corresponde por viaje expreso que hizo en automóvil, conduciendo, por orden del señor Presidente de la República, al Gobernador Político de Cortés y varios oficiales, de Pito Solo a esta capital. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Bú y Soledad Flores, vecinos de Colinas departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Olayo Flores y Patricia Canaca, vecinos de San Ignacio, en este departamento, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Cedros.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Arturo Robleto del cargo de escribiente de la Policía de esta capital, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a la señorita Arcadia Chavarría.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Rafael Zepeda F., la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios.

rios prestados en el Ramo de Gobernación, durante el mes de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague a la Farmacia "La Salud" del Doctor Enrique Vives Mongil, la suma de (\$ 38.75) treinta y ocho pesos setenta y cinco centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al Director de la misma, para combatir la epidemia de conjuntivitis en Meambar, Comayagua, y la de disentería en Danlí, El Paraíso, según comprobantes presentados a la Secretaría de Gobernación y Justicia, en el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 89, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Atlántida, la suma de (\$ 346.50) trescientos cuarenta y seis pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en pagar el cuerpo de Policía Especial de La Ceiba durante la segunda quincena del mes de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague a la Farmacia "Centroamericana" del Dr. don Alfredo Sagastume, la suma de (\$ 124.00) ciento veinticuatro pesos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al Director de la misma para combatir la epidemia de disentería en Danlí, El Paraíso, y la neumonía en Opatoro, La Paz, en el mes de agosto anterior, según comprobantes presentados a la Secretaría de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 89, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Hipólito Andino Comandante del Presidio de La Esperanza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eugenio Bodel y Concepción Mejía, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pompilio Soto y Concepción Bardales, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés previo entero de diez pesos, en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Carras y Ester Vásquez, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Fernández y Venancia Enamorado, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Héctor Bermúdez, la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Gobernación, durante el mes de agosto recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Reyes A. y Juana Mejía Arellano, vecinos de ésta y La Esperanza, departamentos de Tegucigalpa e Intibucá, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a J. Jorge Perkin y Cathrice McFarlane, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Tenencia Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Fernández y Petronila Sagastume, vecinos de San Luis, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Colinas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Rosa y Angelina Arita, vecinos de Santa Fé, departamento de Ocotepeque, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Secretaría de Gobernación y Justicia

Cuadro General de electores de la República

DEPARTAMENTOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben leer y esc.
Atlántida	8.750	7.335	789	106	4.394	4.35
Cortés	983	4.314	7.585	1.231	167	4.856	4.127
Colón	3.387	2.318	2.987	373	24	1.892	1.595
Comayagua	7.204	764	1.404	2.508	556	3.312	4.15
Copán	11.925	3.733	7.736	3.623	566	3.748	8.17
Choluteca	9.607	909	7.336	2.607	273	2.983	7.233
El Paraíso	10.292	10.072	7.049	2.750	493	3.314	6.978
Gracias	12.356	9.991	1.407	5.289	665	3.750	9.5
Intibuca	7.196	2.712	3.442	3.184	570	2.712	4.484
Islas de la Bahía	917	871	339	572	6	833	84
La Paz	7.231	411	4.003	3.181	358	2.893	4.649
Olancho	10.132	3.573	6.378	3.346	408	3.774	6.354
Ocatepeque	7.147	2.653	3.857	2.869	304	2.357	4.673
Santa Bárbara	11.178	3.780	6.422	4.257	499	4.065	7.113
Tegucigalpa	18.325	17.700	12.245	5.296	735	8.864	9.943
Valle	7.775	2.374	5.799	1.817	285	2.362	5.413
Yoro	5.517	2.167	4.062	1.218	237	2.042	3.475
Totales	147.922	67.599	89.693	44.890	6.252	58.221	81.400

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1923

CARLOS A. MC. COBBIK,
Oficial Mayor.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Doctor Carlos Cruz Velásquez, tres meses de licencia, para separarse del cargo de Médico de la Sala de Medicina del Hospital General de esta capital. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Estanislao Orellana, Comandante del Presidio de Gracias, con el sueldo de ley, en sustitución del Teniente Coronel Carlos Zelaya, quien pasa a desempeñar otro puesto. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Carlos Hernández, Director de Policía de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19— Autorizar la erogación de (\$ 101.84) ciento un pesos ochenta y cuatro centavos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés, para sueldos del Resguardo del Presidio de San Pedro Sula, sobre lo presupuestado por la Secretaría de Gobernación, del 5 al 20 de agosto anterior. El gasto se

imputará a la Partida 12, Capítulo XI, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

29— Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Artículo 14 N.º 6.º de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39— Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: "Se solicita una zona mineral.—S. P. E.—Yo, Emeterio Segura, mayor de edad, casado, propietario y vecino del pueblo de San Juan de Flores, con residencia en la ciudad de Yuscarán, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar una zona mineral que constará de doscientas hectáreas, localizada en el lugar llamado Coñchagua, jurisdicción del municipio de El Paraíso, departamento del mismo nombre. La zona la denomino "Santo domingo" y la mina produce oro y plata, como lo demuestran las muestras que acompaño. Dentro de la zona que solicito quedan comprendidas las pertenencias conocidas con el nombre de San Antonio, que pertenecieron a los señores Juan Morgan y Antonio Maradiaga, caídas en caducidad por falta de pago de hectareaje desde el año de 1916, y abandonadas por falta de trabajo, conforme a la ley de minas; y toda la zona quedará limitada por terrenos baldíos de propiedad nacional. Respetuosamente Os pido admitir esta solicitud, darle el trámite legal y, en definitiva, nombrar el Agrimensor para que haga la medida y extenderme el título respectivo; protestando el firme propósito de ensanchar los trabajos de explotación que tengo ya emprendidos, para los cual cuento con el capital suficiente. Para que me represente en estas diligencias apódero con toda clase de facultades al Licdo.

don Serapio Hernández y Hernández, mayor de edad, casado y de este vecindario.—Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.—E. Segura." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.—Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1923.

MARCIAL LAGOS.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Liberato Madrid, mayor de edad, comerciante y vecino de Arada, denunciando como nacional un lote de terreno llamado "Peña Enorme", sito en jurisdicción del pueblo de Arada, en el lugar denominado "Aguagua", que consta próximamente de cien hectáreas de extensión, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, terreno ejidal del pueblo de San Vicente del Centenario y terreno llamado "Palo Verde", perteneciente a los señores Luis y Orellano Amaya, herederos de don Vicente de este apellido y otros; al Sur, terreno ejidal del pueblo de Arada; al Poniente, terreno del denunciante y ejidal de dicho pueblo de San Vicente; y al Occidente, con el expresado terreno "Palo Verde". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 28 de agosto de 1923.

5—10

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se han presentado los señores don Constantino Paz y el Abogado don Julio P. Guzmán, ambos de este vecindario, denunciando como nacional el terreno llamado «Cerro Negro» y «Rancho Grande», compuesto de cien caballerías, más o menos, propio para la agricultura y ganadería, sito en la comprensión municipal del pueblo de Macuelizo, bajo las siguientes colindancias: al Norte y Sur, terreno nacional; al Este, terreno de «Joconal», de unos señores Suazo; el de la «Croza», denunciado por el Alcalde Auxillar de la aldea de Azacualpa, y «Culupa» y «Tensintales», denunciado por don Alberto Paz; y al Oeste, terreno de «Chiquilla» y «Quebrada Grande», medido a favor de don Santos Soto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 15 de agosto de 1923.

28—3

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha dos del corriente se han presentado a esta oficina los señores Albino M. Barcelona y Víctor M. Arzú, en su carácter de Alcaldes Auxiliares de la aldea de Río Esteban, jurisdicción del municipio de Balfate, en este departamento, solicitando se concedan ejides a la referida aldea, indicando para tal efecto un terreno nacional baldío de una extensión de una legua cuadrada, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, el mar; al Sur, montaña inculta; al Este, Estero Prieto; y al Oeste, Río Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Trujillo, 16 de abril de 1923.

21—26

J. E. CASTRO.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que La Gaceta no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip Nacional — Avenida Cervantes